

RECENSIÓN

Silva Monterrey, Nalúa Rosa, Pérez Álvarez Carla. (2023). El derecho fundamental al territorio en los pueblos indígenas de Venezuela. El estatus de su reconocimiento dentro del Estado. Universidad de Los Andes, Ediciones Dabánatà, Museo Arqueológico Gonzalo Rincón Gutiérrez. 141 páginas.

Pirela Pineda, Germán 

Maestría en Etnología, mención Etnohistoria

Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela

Correo electrónico: germanpirelapineda@gmail.com

A menudo, los textos de antropólogos(as) que registran las experiencias de ejercicio del derecho territorial en pueblos y comunidades indígenas de Venezuela aluden a aspectos históricos de evolución del marco legal venezolano referido a pueblos indígenas, describiendo los procedimientos de sustanciación de expedientes de demarcación y/o auto-demarcación basados en la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (LDGHTPI) y la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI), entre otros instrumentos legales. Circunscriben su análisis a un territorio y pueblo indígena en específico, según su compromiso ético-político con el mismo, y lo plantean en términos de lecciones aprendidas: alcances y resultados, metodologías utilizadas, el rol de la antropología en la asistencia técnica, la formación y el fortalecimiento de capacidades en indígenas para la producción de cartografías, retos y desafíos, entre otros. Todas ellas constituyen un conjunto de contribuciones por separado que establecen, a su vez, un rompecabezas de los procesos asociados a la territorialidad indígena.

Ante esta especificidad y, a la vez, diversidad de experiencias y registros, la obra asume el desafío de compilar cada una de

estas realidades, que, más allá de los artículos científicos y los testimonios de los propios indígenas, parecen estar sepultadas en algún gabinete de un ente gubernamental. Esto tiene importantes implicaciones y complejidades, considerando que cada territorio, pueblo y comunidad posee sus particularidades y dinámicas. Nos encontramos, entonces, con un esfuerzo valioso, necesario y abarcador, aunque claramente delimitado. La obra tiene como objetivo determinar el estatus del reconocimiento territorial indígena en Venezuela, centrándose en el sur y nororiente del país, específicamente en los estados Amazonas, Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro y Monagas.

Se trata de territorios con una intrincada geografía y un amplio espectro de actores e intereses en disputa. Todo ello impone retos desde el punto de vista logístico y de seguridad, que se profundizan si se toma en cuenta que esta investigación se ha realizado en plena pandemia en contextos fronterizos. Estos aspectos se describen como parte de las barreras y límites de la metodología de trabajo, basada fundamentalmente en la etnografía, entrevistas, y la revisión documental de los expedientes de demarcación y auto-demarcación presentados por pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de base, así como los títulos de propiedad colectiva asignados a lo largo del proceso nacional de demarcación de hábitats y tierras indígenas, iniciado en el año 2005.

La obra está compuesta por cinco capítulos. Si bien ya se ha hecho referencia a su amplitud en el abordaje de los procesos de demarcación y auto-demarcación, otro rasgo de valor agregado es su análisis jurídico contemplado en el capítulo I. Las autoras realizan un conjunto de precisiones en torno a las diferentes concepciones jurídicas sobre los territorios indígenas. De esta forma, nos van conduciendo hacia los primeros instrumentos jurídicos que regularon la entrega de títulos de propiedad colectiva durante la colonia, como las Leyes de Indias y la Ley de Resguardos Indígenas. Durante este período, se asignaron títulos

coloniales sobre tierras comunales, sobre todo en el nororiente de Venezuela. Comunidades Kariña y de otros pueblos conservan estos títulos y tuvieron una utilidad para respaldar los expedientes de demarcación durante el proceso nacional de demarcación de hábitats y tierras indígenas.

Seguidamente, de una forma pedagógica, se presenta en un cuadro cronológico los distintos planteamientos jurídicos relacionados con los pueblos indígenas en las constituciones de Venezuela desde 1811 hasta 1999, así como otras leyes en materia indígena, como las relacionadas con los resguardos indígenas de 1836, 1882, 1884 y 1904, que llevaron a la extinción de la figura de resguardo; las Leyes sobre Tierras Baldías y Ejidos de 1910 y 1915; la Ley de Reforma Agraria de 1960; y la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas de 2005. Este ejercicio permite ubicar variaciones en los planteamientos, aunque, desde 1811 hasta 1961, las autoras con mucho compromiso señalan cada uno de los aspectos que evidencian un lugar marginal para estos pueblos. No es sino hasta 1999 que consideran, se establece una ruptura con estos antiguos preceptos y se reconocen los derechos originarios y específicos de los pueblos indígenas, así como sus formas de gobierno, convirtiéndose en sujetos de derechos.

Con base en el fenómeno del nuevo ordenamiento jurídico venezolano de 1999, las autoras destacan la importancia de reconocer el derecho al territorio como un derecho humano y fundamental, como forma de reparación frente a la opresión del proceso colonizador y a las sucesivas formas de reducción de su existencia como pueblos dentro de la estructura de los Estados. Se plantea que los derechos fundamentales posibilitan la subsistencia y protección de estos pueblos, con cosmovisiones, organizaciones sociales, instituciones e identidades específicas. Por lo tanto, se trata de derechos específicos de alcance individual y colectivo, distinciones que se desarrollan de manera suficientemente detallada a lo largo de la obra.

Teniendo esto como punto de partida, se desarrollan otras

distinciones importantes desde el punto de vista jurídico, como el derecho originario, el derecho consuetudinario y los usos tradicionales y ancestrales de los territorios. Se plantea que de los derechos colectivos, entre ellos el derecho al territorio, se derivan otros derechos asociados a los derechos civiles, políticos y sociales. De esta forma, aparecen otros tópicos relacionados con la autodeterminación indígena en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales. Se entiende la autodeterminación como el ejercicio de la autonomía interna a través de las instituciones sociales y de las autoridades legítimas para la toma de decisiones en los asuntos que afectan las dinámicas comunitarias, tanto interna como externamente. En otras palabras, como señalan las autoras se trata de “decidir libremente su situación dentro del Estado”

Se introduce, entonces, la discusión en torno a la gobernabilidad indígena, el control social y la implementación de la jurisdicción especial indígena. Esto convoca, a su vez, a una problematización sobre la justicia indígena y la justicia ordinaria, así como a los desafíos que resultan de esta comparación como forma de apuntar al pluralismo jurídico. Las autoras advierten, de antemano, la complejidades que suponen ejercer jurisdicción especial indígena en un territorio que no está demarcado, el largo trecho entre los derechos consagrados y una transformación de la institucionalidad del Estado en un sentido amplio de la multiethnicidad y pluriculturalidad planteada en el preámbulo de la carta magna, y además subrayan como los modelos de organización que se promueven desde el Estado venezolano se solapan con otras estructuras organizativas ancestrales, genera conflictos y socava el papel de las autoridades tradicionales

Llegar a este nivel de avance en los derechos de los pueblos indígenas no correspondía únicamente a decisiones tomadas

desde arriba, desde las más altas esferas del poder. En el capítulo II, las autoras apelan al desarrollo histórico del movimiento indígena venezolano y su papel en términos de incidencia política a través de la lucha social y el posicionamiento de exigencias de reconocimiento social, cultural y político. Citan algunas primeras iniciativas organizativas durante los años 40 en el estado Zulia y otras hacia los años 70 con la formación de federaciones indígenas en Zulia, Anzoátegui, Apure, Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro. Al centrarse en el desarrollo del movimiento indígena, se refieren a la consolidación de organizaciones de alcance nacional, como el Consejo Indio de Venezuela (CONIVE), cuya conquista política más importante ha sido el reconocimiento de los pueblos indígenas y la inclusión de sus derechos en el capítulo VIII de la Constitución de 1999, entre ellos los derechos al hábitat y tierra. Al finalizar el capítulo II, se presentan unos cuadros comparativos de titulaciones desde la colonia, pasando por las cartas agrarias entregadas en el marco de la reforma agraria hasta 1991, y desde 2001 con el marco jurídico actual, hasta 2016, año en que se vería paralizado el proceso nacional de demarcación de hábitats y tierras.

Llegados al capítulo III, se presentan rigurosamente datos cuantitativos sobre la diversidad étnica de la región y el empadronamiento indígena, complementando las informaciones registradas en el capítulo anterior. Se comparten una serie de cuadros que resumen la entrega de títulos de propiedad por estado. Un elemento adicional e innovador es que, más allá del balance en números, se realiza una descripción de cada uno de los estados que abarca la investigación, considerando las problemáticas y la situación antes y después de la titulación. De esta forma, las autoras nos convocan a una reflexión en torno a si se visualiza una mejora desde que algunos de los territorios han sido demarcados. En ocasiones, señalan, los pueblos y comunidades se han visto beneficiados por proyectos de corte paternalista, que tienen poca trascendencia y sostenibilidad. En otros casos, se observa una

agudización de los conflictos socio-ambientales derivados de una profundización sin precedentes del extractivismo y sus actividades conexas, entre ellas la presencia de grupos armados, actividades de narcotráfico y redes de trata, que han generado condiciones precarias en los territorios y han motivado desplazamientos transnacionales como es el caso del pueblo Warao en el estado Delta Amacuro.

Así pues, vemos cómo proyectos como el Arco Minero del Orinoco (AMO) coinciden con comunidades demarcadas, como es el caso de Ikabarú, en el municipio Gran Sabana, o El Palomo, en el municipio Cedeño, ambas ubicadas en el estado Bolívar. Por otra parte, observamos cómo una de las primeras entregas de expedientes de autodemarcación presentadas por el pueblo Ye'kwana y Sanema de la cuenca del Caura fue rechazada porque comprometía la integridad territorial de la nación, o como se argumentó en varias ocasiones, se trataba de “muchacha tierra para poco indio” o de que los indígenas crearían un Estado paralelo al Estado-nación. Estos argumentos se esbozan con mayor amplitud a lo largo del capítulo IV y dan sentido a los planteamientos que derivaron en la no titulación, estableciéndose como obstáculos para la concreción real de este derecho.

Por su parte, el capítulo V nos introduce en otros procesos vinculados a la revalorización étnica más allá de la demarcación. Las autoras parten de la lucha por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, entre los cuales se encuentra el derecho territorial, considerado como la base material para preservar las culturas y promover la diversidad cultural. Sin esa base material, los pueblos indígenas quedarían condenados a una desaparición progresiva.

El proceso constituyente originó muchas discusiones en torno a los pueblos y comunidades indígenas, siendo una de las más importantes la reflexión acerca de las identidades de pueblos y comunidades que se creían extintos. Esto dio lugar a

procesos de etno-genesis, de re-existencia y resistencia ante los reiterados intentos de aniquilación de los pueblos. Si bien la obra nos lleva a pensar en el caso de los Chaimas y Cumanagotos del estado Monagas, también nos ayuda a evocar otros procesos no contemplados en esta investigación, como la revitalización lingüística e identitaria del pueblo Añu, en el estado Zulia. Vale la pena mencionar también a los Ayamane y Gayone en el estado Lara, los Caquetío en Falcón, los Guaiqueríe en el estado Nueva Esparta, y los pueblos Timote, Quinaroe y Guazabara en el estado Mérida, así como tantos otros que aún están reconstruyendo su historia y despojándose de la vergüenza étnica para emerger como pueblos con identidad, idioma y organización propia.

Finalmente, un conjunto de recomendaciones se derivan de todo este esfuerzo de sistematización. Se hace un balance de los años que han transcurrido desde que se estableció como un mandato constitucional la demarcación de los hábitats y tierras, y del tiempo desde que se paralizó el proceso nacional de demarcación. Múltiples intereses oscuros alcanzaron su cometido de sepultar este tema en el orden de prioridades de la agenda pública nacional, y desde entonces han ordenado sus prioridades en detrimento de la socio-diversidad y la biodiversidad de este país. Este libro llega a nosotros en un tiempo oportuno para recordarnos este derecho consagrado a distintos niveles de la ley nacional y para recordarnos, día a día, los lugares donde se caminó, se navegó y se cruzaron ríos; donde se georreferenciaron lugares; donde se dialogó noche tras noche, donde se dibujaron y pintaron de colores los territorios, sin ninguna otra pulsión que la voluntad firme de garantizar la continuidad cultural de los pueblos a partir de los territorios que han habitado ancestralmente.